NUMERO 213.—VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1939

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria

Circular núm. 2.047

Habiéndose presentado la Epizootia de «Peste Porcina» en el ganado existente en el término municipal de Montilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el Cortijo de «Pucini», señalándose como zona sospechosa dos kilómetros a su alrededor como zona infecta el citado Cortijo y zona de inmunización las fincas limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, empadronamiento, marca y desinfección y las que deben ponerse en práctica son las que establece el Capítulo XI del citado Reglamento.

Córdoba 11 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, *Joaquín Cárdenas Llavaneras.*

Circular número 2.058

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Interior en comunicación de fecha 2 del actual me dice lo siguiente: "Sírvase V. E. dar las órdenes oportunas a los Alcaldes de esa provincia y a los Agentes de la Autoridad dependientes de la suya para que faciliten con la mayor rapidez e imparcialidad los informes que les reclamen los Juzgados Depuradores Aéreos respecto a la conducta y antecedentes de toda clase de personal que perteneció a la Aviación Española antes de la guerra y durante ésta a la aviación roja, en vista de que, hasta ahora, han venido cumpliendo este servicio con una lentitud notoriamente perjudicial a los intereses de la Justicia".

Lo que se hace público por medio de este diario oficial, para general conocimiento y su más exacto y riguroso cumplimiento.

Córdoba 15 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil, *Joaquín Cárdenas Llavaneras.*

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.953

Don Antonio Escribano Codina, Presidente de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de Justicia municipal constituída conforme a lo dispuesto en la regla quinta del artículo tercero de la Ley de 8 de Mayo último, acordó nombrar para los cargos de la Justicia municipal en la provincia de Córdoba a los señores que a continuación se expresan:

PROVINCIA DE CORDOBA

Partido de Aguilar de la Frontera

AGUILAR DE LA FRONTERA

Juez Municipal, don Bernabé Pérez Jiménez.

Juez suplente, don Antonio Cósano Muñoz.

Fiscal municipal, don Emilio Berlanga Ganuza.

Fiscal suplente, don Vicente Martínez Mora.

MONTURQUE

Juez Municipal, don José Moreno Rodríguez.

Juez suplente, don Francisco López Logroño.

Fiscal municipal, don Juan Manuel Ponferrada Jiménez.

Fiscal suplente, don Francisco Luque Jiménez.

LOS MORILES

Juez Municipal, don Pablo Solís Nieto.

Juez suplente, don José Pérez Olea.

Fiscal municipal, don Juan Pedro Molina Jerez.

Fiscal suplente, don Agustín Martos Fernández.

PUENTE GENIL

Juez Municipal, don José María Cisneros Rull.

Juez suplente, don José Fernández Morales.

Fiscal municipal, don Alejandro Reina Curado.

Fiscal suplente, don Luis Estrada Reina.

Partido de Baena

BAENA

Juez Municipal, don José Jurado-Valdelomar Santaella.

Juez suplente, don Ramón Ruiz Rosales.

Fiscal municipal, don Fran isco Roldán Rubio.

Fiscal suplente, don Ramón Alcalá Santaella.

LUQUE

Juez municipal. don Antonio Fernández Estrada.

Juez suplente, don Antonio Marzo Ruiz.

Fiscal municipal, don Manuel Poyato Alcalá.

Fiscal suplente, don Antonio López Luque.

VALENZUELA

Juez municipal, don Juan Castillo Gordillo.

Juez suplente, don Pedro Olivar Hidalgo.

Fiscal municipal, don José López Horcas.

Fiscal suplente, don Francisco Mateos Sabaniego.

Partido de Bujalance

BUJALANCE

Juez municipal, don Miguel Fernández de Molina Cañas.

Juez suplente, don José Navarro López.

Fiscal municipal, don Luis Cañas Vallejo.

Fiscal suplente, don Luis Coca López Obrero.

CAÑETE DE LAS TORRES

Juez municipal, don Antonio Caracuel Moyano.

Juez suplente, don Rafael del Campo Priego.

Fiscal municipal, don Francisco Olmo Rey.

Fiscal suplente, don Antonio Polo Esquinas.

EL CARPIO

Juez municipal, don Pedro Oporto Muñoz.

Juez suplente, don Rafael López Ruiz.

Ministerio de Cultura 2024

Fiscal municipal, don Antonio Alcudia Cerezo.
Fiscal suplente, don José Aranda Euver.

PEDRO ABAD

Juez municipal, don Esteban Villarejo Román.
Juez suplente, don Manuel Muro Corbacho.
Fiscal municipal, don Fernando Baena García.
Fiscal suplente, don Andrés Rojas Alcántara.

Partido de Cabra

CABRA

Juez municipal, don Pedro Gómez Aranda Sánchez.
Juez suplente, don Antonio Domínguez Priego.
Fiscal municipal, don Rafael Valera Aguilar.
Fiscal suplente, don Carlos Garrido Moreno.

DOÑA MENCIA

Juez municipal, don Fancisco Campos Roldan.
Juez suplente, don Luis Poyato Cuello.
Fiscal municipal, don Luis Amores Lucena.
Fiscal suplente, don Antonio Manuel Mesa.

NUEVA CARTEYA

Juez municipal, don Antonio Merino Cuevas.
Juez suplente, don José Polo Ortega.
Fiscal municipal, don Antonio José García Luque.
Fiscal suplente, José María Ruiz Luna.

ZUHEROS

Juez municipal, don Manuel Poyato Poyato (menor).
Juez suplente, don Antonio Zafra Arroyo.
Fiscal municipal, don Ernesto Funes Molina.
Fiscal suplente, don Antonio Salamanca Romero.

Partido de Castro del Río

CASTRO DEL RIO

Juez municipal, don José Criado Rodríguez Carretero.
Juez suplente, don José López Priego.
Fiscal municipal, don Diego Clavero Melendo.
Fiscal suplente, don Antonio Pinillos García.

ESPEJO

Juez Municipal, don Antonio Lucena Córdoba.
Juez suplente, don Angel Romero Adrián.
Fiscal municipal, don Juan Sánchez de Murga Castro.
Fiscal suplente, don Salvador Casado Reyes.

Partido del Distrito número uno de Córdoba

DISTRITO NUMERO UNO

Juez Municipal, don Alfredo Usano de Tena.
Juez suplente, don Fernando Amián Costi.
Fiscal municipal, don José Ochoa Hidalgo.
Fiscal suplente, don José López Hago.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Juez municipal, don Tomás Vargas Moreno.
Juez suplente, don Francisco Moreno Carretero.
Fiscal municipal, don Juan Jaraba Simón.
Fiscal suplente, don Teodoro Dueñas Galán.

Partido del Distrito número dos de Córdoba

DISTRITO NUMERO DOS

Juez municipal, don Fernando Sepúlveda Courtoy.
Juez suplente, don Enrique Rodríguez Cabezas.
Fiscal municipal, don Virgilio de Castro Galán.
Fiscal suplente, don José Raya Trujillo.

OBEJO

Juez municipal, don Francisco Herrera Herruzo.
Juez suplente, don Angel Perales Ortega.
Fiscal municipal, don Cipriano Vaquero Ruiz.
Fiscal suplente, don Manuel Antonio Medina Ramírez.

Partido de Fuente Obejuna

FUENTE OBEJUNA

Juez municipal, don Joaquín Saudiel Repiso.
Juez suplente, don Luis Pequeño Cuenca.
Fiscal municipal, don Luis González Pérez.
Fiscal suplente, don Antonio Naranjo Madueño.

BELMEZ

Juez municipal, don Juan Lozano Lozano.
Juez suplente, don Manuel Mohedano Cabanilla.
Fiscal municipal, don José Vida Ariza.
Fiscal suplente, don Diego Sánchez Benavente.

BLAZQUEZ

Juez municipal, don.....
Juez suplente, don.....
Fiscal municipal, don.....
Fiscal suplente, don.....

ESPIEL

Juez municipal, don Narciso Madrid Jiménez.
Juez suplente, don Angel Pérez Arenas.
Fiscal municipal, don Juan Cejudo de la Torre.
Fiscal suplente, don Manuel Valdecantos Muñoz.

GRANJUELA

Juez municipal, don.....
Juez suplente, don.....
Fiscal municipal, don.....
Fiscal suplente, don.....

PEÑARROYA

Juez municipal, don Manuel A. Ramírez Ramírez.
Juez suplente, don Antonio Fernández Escribano.
Fiscal municipal, don Braulio Sánchez Mohedano.
Fiscal suplente, don Juan José Mohedano Gómez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Juez municipal, don Manuel Soto Agredano.
Juez suplente, don Manuel Tabaruela López.
Fiscal municipal, don Rafael Mármol Sánchez.
Fiscal suplente, don José Borreguero Montero.

VALSEQUILLO

Juez municipal, don.....
Juez suplente, don.....
Fiscal municipal, don.....
Fiscal suplente, don.....

VILLANUEVA DEL REY

Juez municipal, don Manuel López Peña.
Juez suplente, don Juan Peña Redondo.
Fiscal municipal, don Rafael Lara del Rey.
Fiscal suplente, don Hilario López Porriño.

VILLAHARTA

Juez municipal, don Francisco Galán Galán.
Juez suplente, don Fidel Castillejo Benítez.
Fiscal municipal, don Fermín Ruiz Rayo.
Fiscal suplente, don José Sánchez Rayo.

Partido de Hinojosa del Duque

BELALCAZAR

Juez municipal, don Dionisio Murillo de Trucio.
Juez suplente, don Luis de Medina Cid.
Fiscal municipal, don Gabriel Molera García Arévalo.
Fiscal suplente, don Tomás Sánchez Izquierdo.

FUENTE LA LANCHA

Juez municipal, don Cecilio Romero Garrido.
Juez suplente, don Valeriano Plaza Robles.
Fiscal municipal, don Santiago Aranda Avila.
Fiscal suplente, don Andrés Aranda Avila.

HINOJOSA DEL DUQUE

Juez municipal, don Jesús López Peña.
Juez suplente, don Francisco Blasco Castro.
Fiscal municipal, don Andrés F. Romero Agudo.
Fiscal suplente, don Enrique Vizcaino Perea.

SANTA EUFEMIA

Juez municipal, don Ambrosio Molina Rodríguez.
Juez suplente, don Pablo Peñas Tierno.
Fiscal municipal, don Felipe Bautista Moreno.
Fiscal suplente, don Francisco A. Ruiz Cámara.

VILLARALTO

Juez municipal, don Urbano López Fernández.
Juez suplente, don Julián Arias Fernández.
Fiscal municipal, don Matías Gómez García.
Fiscal suplente, don Jesús Fernández Sánchez.

VISO DE LOS PEDROCHES

Juez municipal, don José R. Ruiz Ruiz.
Juez suplente, don José R. López Ruiz.
Fiscal municipal, don Eulalio Ramírez Ramírez.
Fiscal suplente, don Antonio Fernández Moreno.

Partido de Lucena

ENCINAS REALES

Juez municipal, don Francisco Ayala Vera.
Juez suplente, don José María Jiménez Prieto.
Fiscal municipal, don Juan Hurtado Piqueras.
Fiscal suplente, don Mariano Prieto Muñoz.

LUCENA

Juez municipal, don Pedro Mora Romero.
Juez suplente, don Manuel Machena Martínez.
Fiscal municipal, don José Burgos Rubio.
Fiscal suplente, don Antonio Sánchez Córdoba.

Partido de Montilla

MONTILLA

Juez municipal, don Francisco Puig Lázaro.
Juez suplente, don Francisco García de la Puerta.
Fiscal municipal, don Fernando Villalba de la Puerta.
Fiscal suplente, don Antonio Panadero Priego.

Partido de Montoro

ADAMUZ

Juez municipal, don Bernabé Galán García.
Juez suplente, don Andrés Luque Pérez.
Fiscal municipal, don Miguel Cuadrado Cuadrado.
Fiscal suplente, don Manuel Garrido Valencia.

CARDEÑA

Juez municipal, don Manuel Molina Canales.
Juez suplente, don Miguel Redondo Velez.
Fiscal municipal, don Sebastián Fernández Medina.
Fiscal suplente, don Francisco Palomo Cabezas.

MONTORO

Juez municipal, don Pedro Rodríguez Sánchez.
Juez suplente, don Juan Benítez Medina.
Fiscal municipal, don Martín García León.
Fiscal suplente, don Juan García Cano.

VILLA DEL RIO

Juez municipal, don Juan Cañete Morales.
Juez suplente, don Eduardo Vinuesa Eslava.
Fiscal municipal, don Nicanor Domínguez Ramos.
Fiscal suplente, don Juan Molleja Calleja.

VILLAFRANCA

Juez municipal, don Manuel Muñoz Barrios.
Juez suplente, don Manuel Gavilán León.
Fiscal municipal, don Rafael Jurado Gavilán.
Fiscal suplente, don Antonio Palomares Requena.

Partido de Posadas

ALMODOVAI DEL RIO

Juez municipal, don Agustín Páez Rodríguez.
Juez suplente, don Angel Rodríguez Soler.
Fiscal municipal, don Cristóbal Fernández Lorente.
Fiscal suplente, don Dalmiro López Martos.

LA CARLOTA

Juez municipal, don Manuel Romero Morales.
Juez suplente, don Antonio Aguilar Romero.
Fiscal municipal, don Rafael Abad Carmona.
Fiscal suplente, don Manuel Aguilar Carmona.

Ministerio de Cultura 2024

FUENTE-PALMERA

Juez municipal, don Juan Durán Adame.
Juez suplente, don Francisco Reyes González.
Fiscal municipal, don Luis Herrera Gamero.
Fiscal suplente, don José Guisado Eliens.

GUADALCAZAR

Juez municipal, don Salvador Serrano Reyes.
Juez suplente, don Antonio Rodríguez Sánchez.
Fiscal municipal, don José Sánchez Cruz.
Fiscal suplente, don Fernando López Pérez.

HORNACHUELOS

Juez municipal, don Antonio Moya Hidalgo.
Juez suplente, don Amador Ortega Espejo.-
Fiscal municipal, don Carlos Villa Vazquez.
Fiscal suplente, don Baldomero Hurraco Sánchez.

PALMA DEL RIO

Juez municipal, don Alonso Ruiz Almodóvar y Gil de Montes.
Juez suplente, don Antonio Pérez Redondo.
Fiscal municipal, don Antonio Viro Morales.
Fiscal suplente, don Enrique Tubio León.

POSADAS

Juez municipal, don José Vargas Serrano.
Juez suplente, don José Lara Torres.
Fiscal municipal, don Luis Serrano Guzmán.
Fiscal suplente, don Luis Bonilla Benavides.

Partido de Pozoblanco

ALCARACEJOS

Juez municipal, don Rafael Muriel de Zúñiga.
Juez suplente, don Aurelio Ayala Caballero.
Fiscal municipal, don Miguel Fernández Bénitez.
Fiscal suplente, don Antonio Caballero Rodríguez.

AÑORA

Juez municipal, don Isidoro Salamanca Bujalance.
Juez suplente, don José Sánchez Caballero.
Fiscal municipal, don Bricio García Bravo.
Fiscal suplente, don Martín Caballero Rodríguez.

CONQUISTA

Juez municipal, don Tomás Gutiérrez Moreno.
Juez suplente, don Francisco García Cabrera.
Fiscal municipal, don Martín Buenestad Herruzo.
Fiscal suplente, don Juan Redondo Buenestad.

DOS TORRES

Juez municipal, don Rafael Reyes García-Arévalo.
Juez suplente, don José Serrano Vioque.
Fiscal municipal, don Manuel Vioque Espejo.
Fiscal suplente, don Carlos Moreno Usaola.

EL GUIJO

Juez municipal, don Juan Aperador Aranda.
Juez suplente, don Florentino Aperador Pérez.
Fiscal municipal, don José Román Moreno.
Fiscal suplente, don Lucio Conde Aperador.

PEDROCHE

Juez municipal, don José Tirado Campos.
Juez suplente, don Antonio Moreno Olmos.
Fiscal municipal, don Francisco Valverde Manosalvas.
Fiscal suplente, don Miguel Rueda Gutiérrez.

POZOBLANCO

Juez municipal, don José Díaz Cabrera Caballero.
Juez suplente, don Angel Ruiz Sánchez.
Fiscal municipal, don Alfonso Herruzo García.
Fiscal suplente, don Juan Rodríguez Ponce.

TORRECAMPO

Juez municipal, don Juan Sánchez López.
Juez suplente, don Bruno Fernández Romero.
Fiscal municipal, don José Martínez Mota.
Fiscal suplente, don José Delgado Fernández.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Juez municipal, don José Sánchez Moreno.
Juez suplente, don Pedro Yua Díaz.
Fiscal municipal, don Pedro J. Noci García.
Fiscal suplente, don Pedro Blanco Cañuelo.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Juez municipal, don Francisco Gómez Carrizosa.
Juez suplente, don José Andrada Gómez.
Fiscal municipal, don Juan Arévalo Rodríguez.
Fiscal suplente, don Angel Arévalo Leal.

Partido de Priego

ALMEDINILLA

Juez municipal, don Rafael Rodríguez Vega.
Juez suplente, don José Ariza Vega.
Fiscal municipal, don Vicente Vega Serrano.
Fiscal suplente, don Celso Ariza Abril.

CARCABUEY

Juez municipal, don Luis Marín Camacho.
Juez suplente, don Juan A. Ruiz Torres.
Fiscal municipal, don Pedro Miguel Serrano Camacho.
Fiscal suplente, don Manuel Camacho Galisteo.

FUENTE-TOJAR

Juez municipal, don José Alba Ruiz.
Juez suplente, don José Mata Avalos.
Fiscal municipal, don Custodio Cano Luque.
Fiscal suplente, don José Gallardo Moreno.

PRIEGO

Juez municipal, don Antonio Calvo Lozano.
Juez suplente, don José Ruiz Martín.
Fiscal municipal, don José Luis Gámiz Valverde.
Fiscal suplente, don Eusebio Ruiz Casiello.

Partido de La Rambla

FERNAN-NUÑEZ

Juez municipal, don Bernardo Serrano Fernández.
Juez suplente, don Juan Fernández Alvarez.
Fiscal municipal, don Francisco Hidalgo Portero.
Fiscal suplente, don Fernando Serrano Laguna.

MONTALBAN DE CORDOBA

Juez municipal, don Rafael Burguillos Lara.
Juez suplente, don José Domínguez Prieto.
Fiscal municipal, don Antonio Sillero Rivera.
Fiscal suplente, don Angel Pino Canillo.

MONTEMAYOR

Juez municipal, don Juan Higuera Baena.
Juez suplente, don Juan Díaz Nadales.
Fiscal municipal, don Pablo Moreno Castro.
Fiscal suplente, don Juan Bautista Marín Alcántara.

LA RAMBLA

Juez municipal, don Rafael Moreno Lovera.
Juez suplente, don Juan N. Tirado Vallejo.
Fiscal municipal, don Martín Cabello de los Cobos.
Fiscal suplente, don Rafael Lucena Estrada.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Juez municipal, don Telesforo Vázquez Mayer.
Juez suplente. don Eduardo Crespo Petidier.
Fiscal municipal, don Félix Ortega Lopera.
Fiscal suplente, don Juan José Vázquez Ansio.

SANTAELLA

Juez municipal, don Antonio Palma Gómez.
Juez suplente, don Antonio Palma Gálvez.
Fiscal municipal, don Antonio Castilla del Moral.
Fiscal suplente, don Antonio del Moral González.

LA VICTORIA

Juez municipal, don Manuel Merina Jiménez.
Juez suplente, don Francisco Aguilar Pino.
Fiscal municipal, don Tomás Alcaide Bas.
Fiscal suplente, don Antonio Berni Crespo.

Partido de Rute

BENAMEJI

Juez municipal, don José Velasco Jiménez.
Juez suplente, don Antonio Lucena Plasencia.
Fiscal municipal, don Manuel Velasco Cavillo.
Fiscal suplente, don Fancisco Aragón Ramírez.

PALENCIANA

Juez municipal, don Juan Velasco Plasencia.
Juez suplente, don Juan A. Domínguez Hurtado.
Fiscal municipal, don José Antonio Linares Guerrero.
Fiscal suplente, don Santiago Cívico Soriano.

RUTE

Juez municipal, don Valeriano Pérez Jiménez.
Juez suplente, don Andrés Ecija Cruz.
Fiscal municipal, don Manuel Cruz Ecija.
Fiscal suplente, don Adolfo Villén Santo.

IZNAJAR

Juez municipal, don Felipe Castro Castro.
Juez suplente, don Valeriano Ferreira Muñoz.
Fiscal municipal, don Rafael García Gutiérrez.
Fiscal suplente, don Luis Sánchez Marín.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la expresada Ley se hace público por medio del presente edicto a los efectos que se expresan en la misma y disposiciones concordantes.

Dado en Sevilla a 30 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio Escribano.

Servicio Agronómico Nacional

(SECCIÓN DE CÓRDOBA)

Núm. 2.046

PRECIO DE LA UVA

La Dirección General de Agricultura, ha dispuesto fijar para las uvas producidas en esta provincia, que se destinen a la vinificación en la presente campaña los siguientes precios.

Zona 1.ª—Montilla (zona de la sierra), pagos de «Moriles» propiamente dicho situados en término de Moriles y pago de «Moriles» del término municipal de Aguilar de la Frontera, cuarenta y dos céntimos kilo.

Zona 2.ª—Moriles (pagos de los Llanos), Montilla (ruedos), Aguilar, Lucena, Cabra, Puente-Genil, Montemayor, Fernán Núñez, Doña Mencía (albarizas), y Monturque (sierra), treinta y ocho céntimos kilo.

Zona 3.ª—Monturque (ruedos), Doña Mencía (terrenos fuertes), Baena, Luque, Valenzuela, Castro del Río, Nueva Carteya, Córdoba, La Rambla, Santaella, Montabán y viduño «Pedro Ximenez» de la derecha del río Guadalquivir o sea, de la comarca de la Sierra, treinta y cuatro céntimos kilo.

Zona 4.ª—Uvas que no sean del tipo «Pedro Ximenez» procedentes de los pueblos de la sierra y las de los otros pueblos de la provincia no clasificados en las zonas anteriores, veintiocho céntimos kilo.

Con el fin de atender a las diferentes calidades de cada variedad, y para la necesaria movilidad comercial, se autoriza una oscilación del diez por ciento, tanto en alza como en baja, sobre los precios anteriormente fijados.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 13 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe, Francisco Herrero.

Ministerio de Cultura 2024

SUBSIDIO AL EXCOMBATIENTE — Provincia de Córdoba — Mes de Agosto de 1939

NUMERO 2.028

RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz	2			2	180			180	
2	Aguilar	354			354	48.210			48.210	
3	Alcaracejos									
4	Almedinilla	122	5		127	18.585	417'50		19.002'50	
5	Almodóvar del Río	4	1		5	840	120'		960	
6	Añora	1			1	150			150	
7	Baena	37			37	5.175			5.175	
8	Belalcázar	17	17		34	2.220	1.194'		3.414	
9	Belmez	16			16	2.370			2.370	
10	Benamejí	1			1	180			180	
11	Blázquez (Los)									
12	Bujalance	17			17	2.955			2.955	
13	Cabra	447	34		481	61.995	2.976'		64.971	
14	Cañete de las Torres									
15	Carcabuey	121	1		122	16.800	15'		16.815	
16	Cardeña									
17	Carlota (La)	169			169	23.910			23.910	
18	Carpio (El)	6			6	885			885	
19	Castro del Río	22			22	3.330			3.330	
20	Conquista									
21	CORDOBA	1.482	61	2	1 545	212.490	7.007'	240	219.737	
22	Doña Mencía	49			49	6 255			6.255	
23	Dos Torres									
24	Encinas Reales	103			103	13.095			13.095	
25	Espejo	10			10	1.155			1.155	
26	Espiel	6			6	870			870	
27	Fernán-Núñez	8			8	975			975	
28	Fuente la Lancha	3			3	465			465	
29	Fuente Obejuna	207			207	33.390			33.390	
30	Fuente Palmera	18			18	2.460			2.460	
31	Fuente Tójar									
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcázar									
34	Guijo (El)									
35	Hinojosa del Duque	75	22		97	9.480	1.486'50		10.966'50	
36	Hornachuelos	1	1		2	90	81'		171	
37	Iznájar	163	148		311	24.915	23.205'		48.120	
38	Lucena	506	1		507	82.275	180'		82 455	
39	Luque	214			214	30.105			30.105	
40	Montalbán									
41	Montemayor	2	5		7	255	341'		596	
42	Montilla	54			54	6.615			6 615	
43	Montoro	19			19	2.310			2.310	
44	Monturque	74			74	11.055			11.055	
45	Moriles (Los)									
46	Nueva Carteya	116	73		189	15.375	10.110'		25.485	
47	Obejo									
48	Palenciana									
49	Palma del Río									
50	Pedro Abad									
51	Pedroche									
52	Peñarroya-Pueblonuevo	65			65	9.375			9.375	
53	Posadas	6			6	525			525	
54	Pozoblanco	50			50	2.700			2 700	
55	Priego	600			600	84.375			84.375	
56	Puente Genil	564			564	78.735			78.735	
57	Rambla (La)	8	3		11	1.155	480'		1.635	
58	Rute	339	89		428	46.650	10.995'		57.645	
59	San Sebastián de los Ballesteros									
60	Santaella	2			2	330			330	
61	Santa Eufemia									
62	Torrecampo									
63	Valenzuela									
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)	16			16	1.440			1.440	
66	Villa del Río									
67	Villafranca	1			1	165			165	
68	Villaharta	2			2	300			300	
69	Villanueva de Córdoba	13			13	1.695			1.695	
70	Villanueva del Duque	18			18	2.220			2.220	
71	Villanueva del Rey	34	7		41	3.900	618'		4.518	
72	Villaralto									
73	Villaviciosa	15	13		28	1.170	1.170'		2.340	
74	Viso (El)									
75	Zuheros	35			35	2.925			2.925	
76	Lopera									
77	Porcuna									
	SUMAS TOTALES	6.214	481	2	6.697	879.075	60.396'	240	939.711'	

Don Vicente Pérez Serrano, en funciones de Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, P. A. Vicente Pérez.

Córdoba 20 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Melchor Osuna.—V.º B.º: El Jefe provincial P. D., Melchor Osuna.

Ministerio de Cultura 2024